



Anexo II (a)

ACUERDO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento					
1	Memoria justificativa.					

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

> Fdo.: Amelia Martínez Sánchez Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Es copia auténtica de documento electrónico





Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa Agencia Digital de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INCREMENTO DE LÍMITES DE LA ANUALIDAD FUTURA 2025 EN PARTIDAS DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMA PARA EL PROGRAMA 12D DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA CON EL OBJETO DE DAR COBERTURA PRESUPUESTARIA A VARIOS ENCARGOS.

En el desarrollo de las competencias de la Agencia Digital de Andalucía, ésta debe atender las siguientes previsiones de gastos en las anualidades futuras 2025 y 2026, en concreto de los capítulos II y VI de financiación autónoma:

1)

Tramitación del encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S. A. (SANDETEL), de "Servicios relacionados con el alojamiento de infraestructuras (Housing) y el seguimiento y control de determinados servicios de la Agencia Digital de Andalucía".

Este expediente tiene por objeto la realización de determinadas actuaciones entre las que destacan el alojamiento de infraestructuras de sistemas de la Agencia Digital de Andalucía, el seguimiento y control de la explotación y transformación de sistemas sectoriales, y la gestión de sistemas e infraestructuras TI.

Teniendo en cuenta la memoria justificativa del mismo, se derivan las siguientes necesidades de crédito en Capítulo II y VI de autofinanciada:

Anualidad	Partida presupuestaria	Necesidades de crédito
2025	0131010000 G/12D/22830/00 01	4.897.932,27 €
2025	0131010000 G/12D/61130/00 01 2021000155	2.373.977,41 €

Una vez realizada la retención de crédito sobre el saldo disponible en capítulo VI, CONT 2024 122538351, la necesidad de crédito en la anualidad 2025 asciende a 4.897.932,27 € en capítulo II y 1.834.570,35 € en capítulo VI.

2)
Tramitación del encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
(SANDETEL), para la "Ejecución de actuaciones orientadas al fomento de la ciberseguridad".

El objeto de este encargo se enmarca en varias líneas de actuación, entre las que destacan el soporte al Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía, y la comunicación y difusión de actuaciones de fomento de la seguridad digital en Andalucía.

Atendiendo a la memoria justificativa de dicho encargo, se derivan las siguientes necesidades de crédito de financiación autónoma distribuidas por anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2025	0131010000 G/12D/22830/00 01	1.387.415,30 €
2026	0131010000 G/12D/22830/00 01	761.083,67 €

ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ			14/11/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN NJyGwK6uy0PxiugV81w2723x86kkiZ			//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, al no existir crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2025 en las clasificaciones económicas mencionadas, y siendo los disponibles en los capítulos II y VI de financiación autónoma los que se muestran a continuación:

EnCP	Año	Grupo de vinculación	Den. Grupo Vinculación	Ej.ef.cj.	₽ Presupuesto	E Consumo	≅ Saldo	Estado
JDEA	2024	2024000000000743	013101000012D20 00	2025	499,459,20	499,459,20	0,00	000
JDEA	2024	2024000000000747	013101000012D21 00	2025	5.030.288,17	5.030.288,17	0,00	000
JDEA	2024	2024000000000751	013101000012D22 00	2025	1.666.016,01	1.666.016,01	0,00	CO0
JDEA	2024	2024000000000755	013101000012D2R0 00	2025	266.506,20	266.506,20	0,00	CO0
JDEA	2024	2024000000000757	013101000012D2221600	2025	47.312.037,55	47.312.037,55	0,00	CO0
JDEA	2024	2024000000000783	013101000012D2ET 00	2025	3.384.584,24	3.384.584,24	0,00	CO0
JDEA	2024	2024000000000789	013101000012D228300001	2025	11.875.010,34	11.875.010,34	0,00	000
JDEA	2024	2024000000020929	013101010112D21 00	2025	103.502,49	103.502,49	0,00	CO0
JDEA	2024	2024000000021078	013101010112D228300001	2025	106.244,52	106.244,52	0,00	000
JDEA	2024	2024000000021099	013101010112D22 00	2025	351.821,59	351.821,59	0,00	CO0
JDEA	2024	2024000000021115	013101010412D228300001	2025	242.783,84	242.783,84	0,00	CO U
JDEA	2024	2024000000021123	013101010512D21 00	2025	46.750,00	46.750,00	0,00	000
JDEA	2024	2024000000021127	013101010512D228300001	2025	26.408,67	26.408,67	0,00	000
JDEA	2024	2024000000021137	013101010612D21 00	2025	478.431,14	478.431,14	0,00	000
JDEA	2024	2024000000021143	013101010612D22 00	2025	3.333,90	3.333,90	0,00	000

EnCP	Año	Grupo de vinculación	Den. Grupo Vinculación	Ej.ef.cj.	₽	Presupuesto	E	Consumo	≅ Saldo	Estado
JDEA	2024	2024000000000833	013101000012D60 00	2025		26.962.792,38		26.962.792,38	0,00	000
JDEA	2024	2024000000000855	013101000012D611300001	2025		9.540.753,52		9.540.753,52	0,00	000
JDEA	2024	2024000000000863	013101000012D66 00	2025		18.756.927,86		18.756.927,86	0,00	CO
JDEA	2024	2024000000017450	013101000012D611520001	2025		34.721,00		34.721,00	0,00	000
JDEA	2024	2024000000021100	013101010112D60 00	2025		538.312,73		538.312,73	0,00	000
JDEA	2024	2024000000021129	013101010512D60 00	2025		173.326,21		173.326,21	0,00	000
JDEA	2024	2024000000022724	013101010512D611300001	2025		62.005,04		62.005,04	0,00	CO0
JDEA	2024	2024000000022728	013101010412D611300001	2025		38.788,20		38.788,20	0,00	000

Desde esta Secretaría General se propone un incremento de límites en la anualidad futura 2025, en el servicio de autofinanciada, por los siguientes importes y partidas presupuestarias:

E.E.C.	Partida Presupuestaria	Importe
2025	0131010000 G/12D/22830/00 01	6.285.347,57 €
2025	0131010000 G/12D/61130/00 01 2021000155	1.834.570,35€

En lo relativo a la anualidad 2025, cabe señalar que una vez considerada la planificación de compromisos de gastos previstos en las correspondientes agrupaciones de gasto los reajustes incluidos en esta propuesta de modificación presupuestaria tienen cobertura presupuestaria de acuerdo con los importes establecidos en la envolvente del proyecto de presupuesto para el año 2025 en los vinculantes de gasto modificados.

ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ			14/11/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwK6uy0PxiugV81w2723x86kkiZ https			verificarFirma

De acuerdo con el artículo 40.8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta modificación presupuestaria deberá ser autorizada por Consejo de Gobierno al exceder de 3.000.000 €.

A la fecha de la firma digital La secretaria General Fdo: Rosa M.ª Martínez Diéguez.

ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ			14/11/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN NJyGwK6uy0PxiugV81w2723x86kkiZ		https:	//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma